



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-20984446-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el Expediente EX-2020-20984446-GDEBA-SDCADDGCYE, Ley N° 26091 de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, Ley N° 13298, Ley Provincial de Educación N ° 13688, el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires aprobado por el Decreto N° 2299/11, la Resolución RESOC-2020-1819-GDEBA-DGCYE y la Resolución RESOC-2020-1925-GDEBA-DGCYE;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 1819/20 la Dirección General de Cultura y Educación aprobó el Programa “ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACION” (ATR), conforme los objetivos, acciones y el procedimiento de práctica docente y reconocimiento de trayectoria de la práctica que como Anexo Único, incorporado como Informe Gráfico N° IF-2020- 20993613-GDEBASSEDCYE, integra dicha medida.

Que, asimismo, se establecieron como objetivos del referido Programa establecer el vínculo pedagógico sostenido entre las y los estudiantes que han discontinuado su contacto con los establecimientos educativos o que la comunicación que mantienen es intermitente y de muy baja intensidad a través de la incorporación de acompañantes de trayectorias educativas, a través de la articulación de un dispositivo de visitas domiciliarias, acompañamiento y acciones de revinculación con la escolaridad obligatoria; favorecer la formación docente de las y los estudiantes de las carreras de profesorado del nivel superior, a partir del desarrollo de experiencias de prácticas de enseñanza contextualizadas; y fortalecer la formación en la enseñanza entendida como práctica social y con sentido político pedagógico, contribuyendo a la construcción del posicionamiento frente al derecho a la educación y la igualdad, en relación solidaria con las escuelas (conforme lo establecido en el artículo 2° de la mencionada Resolución).

Que, por su parte, en el artículo 3° se estableció que serán Acompañantes de Trayectorias Educativas, a los fines del Programa los docentes inscriptos en el “Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria” (PIEDAS) conforme las Resoluciones N° 760/2020, N ° 761/2020 y N° 901/2020 y sus prórrogas y modificatorias, todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación y mientras esté vigente, por un lado, y las y los estudiantes de educación superior de los profesorados de educación primaria, de educación secundaria y tecnicaturas superiores, de establecimientos

de gestión estatal y privada, de 3º y 4º año, y que preferentemente se encuentren cursando el espacio de la práctica docente o preprofesional correspondiente, por el otro.

Que en el Anexo se estableció que la inscripción de los y las estudiantes para desempeñarse en el Programa de Acompañamiento a las Trayectorias y la Revinculación será voluntaria y abierta a las y los estudiantes de 3º y 4º año, que preferentemente se encuentren cursando el espacio de la práctica docente o pre-profesional correspondiente, de las carreras descriptas en el Apéndice a) que integra dicho Anexo.

Que por Resolución N° 1925/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, se incorporó en el Apéndice a) del Anexo Unico IF-2020- 20993613-GDEBA-SSEDGCYE el Profesorado de Educación Especial, con todas sus especialidades y orientaciones y se modificó el artículo 5º de la Resolución N° 1819/20 extendiendo el plazo de inscripción al Programa.

Que conforme el relevamiento efectuado por la Subsecretaria de Planeamiento, en varios distritos de la Provincia se verificó una insuficiente cantidad de recursos humanos para atender a los objetivos y requerimientos del programa;

Que en este contexto y a la luz de los antecedentes referenciados, resulta procedente extender el plazo de inscripción establecido por las Resoluciones 1819/20 y 1925/20 -priorizando a tales efectos a aquellos distritos en los que surjan las circunstancias aludidas precedentemente- e incorporar al Apéndice a) Anexo del Anexo Unico IF-2020-20993613-GDEBA-SSEDGCYE el Profesorado de Educación Inicial;

Que asimismo, a los fines de impulsar el proceso de formación docente establecido como objetivo del programa por el artículo 2 de la Resolución 1819/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, corresponde establecer la incorporación de aquellos docentes sin cargo activo que hayan efectuado el Ingreso a la docencia durante el año 2020.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e), k), q) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por los Decretos Provinciales N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, sus modificatorios y complementarios;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al Apéndice a) del Anexo Unico IF-2020-20993613-GDEBA-SSEDGCYE de la Resolución N°1819/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, que aprobó el Programa “ACOMPANAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACION” (ATR), el Profesorado de Educación Inicial.

ARTICULO 2º.- Extender el plazo de inscripción al Programa mencionado en el artículo 1º, hasta el día 3 de noviembre de 2020, inclusive.

ARTICULO 3º.- Establecer que podrán inscribirse al Programa mencionado en el artículo 1º las y los docentes sin cargo activo y cuya fecha de titulación sea posterior al año 2017. Se priorizará quienes hayan efectuado el ingreso a la docencia.

ARTICULO 4º.- Establecer que la presente resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación.

ARTICULO 5º.- Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Subsecretaría de Educación, de Administración y Recursos Humanos y de Planeamiento. Comunicar a la

totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.